

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 13 DE ENERO DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal con los contenidos siguientes:

2.1.- Con fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, se recibe del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León la Sentencia Nº 160/2022, de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo nº 160/2022, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, interpuesto por ***** contra “la resolución dictada por el Ayuntamiento de León en el Expediente sancionador 2021-008545, que impone multa de 3.000 euros por uso inadecuado de tarjeta de minusválido”,

Esta sentencia contiene el siguiente fallo:

“FALLO

*Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ***** contra resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE LEON en el EXPEDIENTE SANCIONADOR 2021-008545, que impone multa de 3.000 euros por uso inadecuado de tarjeta de minusválido, actos que anulo y dejo sin efecto, por no ser ajustados al ordenamiento jurídico, con devolución al actor del importe que en su caso hubiera satisfecho, más el interés legal desde el ingreso. Con imposición de costas a la demandada.”*

El dieciséis de diciembre de dos mil veintidós este mismo juzgado declara la firmeza de la sentencia dictada.

2.2.- Se ha recibido auto Nº 176/2022 de fecha dieciséis de noviembre de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 1 León en el PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 176/2022 interpuesto por ***** , en el que se impugna la resolución dictada en el expediente 108-2022 por la que se impone una sanción de 300 euros por no haber indicado el conductor del vehículo.

ACUERDO:

- Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

- **ARCHIVAR** las actuaciones una vez firme la presente resolución.

En fecha 21 de diciembre de 2022 mediante diligencia de ordenación se declara la firmeza de la referida resolución.

2.3.- PRIMERO.- D^a.***** , que presta servicios como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de León, con antigüedad 20 de abril de 2018 en un contrato de trabajo de relevo a tiempo parcial presentó demanda por despido al Juzgado de lo Social, frente al Ayuntamiento de León el 04 de febrero de 2022

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social N^o 2 de León por el Procedimiento de Despido/Ceses en General DSP 105/2022

SEGUNDO.- Con fecha 30 de mayo de 2022 el juzgado dicta Sentencia n^o 244/2022 que desestima la demanda interpuesta

TERCERO.- Con fecha 1 de junio de 2022 se dicta diligencia de ordenación en la que se anuncia el recurso de suplicación que se formaliza el 22 de junio de 2022 que se sigue en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla León en la sala Social n^o002 con el número RSU 215/2022 AG

El día 17 de octubre de 2022 la sala social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León en la sala Social n^o002 dicta Sentencia desestimatoria N^o 1617/2022 con el siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

*Que, DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n^o 2 de León de fecha 30 de mayo de 2022, autos 105/2022, en materia de DESPIDO, seguidos a instancia de la recurrente contra EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN y habiendo comparecido el Ministerio Fiscal y, en consecuencia, confirmamos íntegramente la citada sentencia.”*

Con fecha 9 de noviembre 2022 se dicta diligencia de ordenación que declara la firmeza de la precitada sentencia.

2.4.- PRIMERO.- D.***** , que presta servicios como personal laboral indefinido no fijo en el Ayuntamiento de León, presentó demanda por reconocimiento de derechos (antigüedad) y reclamación de cantidad al Juzgado de lo Social, frente al Ayuntamiento de León el 11 de mayo de 2022.

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social N^o 2 de León por el Procedimiento Ordinario PO 291/2022.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de noviembre de 2022 el juzgado dicta Sentencia N^o 413/2022 que desestima la demanda interpuesta con el siguiente:

“FALLO

Se desestima la demanda interpuesta por ***** contra AYUNTAMIENTO DE LEON."

Con fecha 23 de noviembre de 2022 el Juzgado de lo Social Nº 2 dicta diligencia de ordenación que declara firme la sentencia y acuerda el archivo de las actuaciones.

2.5.- Por***** , en su condición de concejal y portavoz del grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de León, se interpuso recurso contencioso administrativo, por el procedimiento de derechos fundamentales, contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2020 votado y aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el día 27-12-2019 y publicado en el BOP Nº 246 de 30-12-2019. Esto dio lugar al procedimiento DF DERECHOS FUNDAMENTALES 51/2020 del JCA 1 León. Con la participación del Ministerio fiscal.

Traslada la demanda, por el Letrado Municipal se formularon varias causas de inadmisibilidad y el Juzgado dictó el Auto 59/2020 de fecha 29-06-2020, con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo *inhibirme del conocimiento del presente recurso por estimar que es competencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede de Valladolid, todo ello sin perjuicio de lo que la Sala decida, en definitiva.*

Recibidas las actuaciones en la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCYL, Valladolid, este tribunal dictó el Auto 180/2020 de fecha 31-07-2020, recurso 531/2020, que contiene la siguiente parte dispositiva:

La Sala ACUERDA:

1.º.- DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA *de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid para conocer de este litigio, por entender que el conocimiento del litigio le corresponde al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de León -cuya inhibición no se acepta-, al que se remitirán las actuaciones y ante el que se emplazará a las partes para que comparezcan, en su caso, ante el mismo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la notificación de esta resolución.*

Devueltos los autos al JCA 1 León éste continuó con la sustanciación del recurso y, a petición del letrado municipal, procedió a examinar las demás causas de inadmisibilidad alegadas, dictando el Auto 125/2020 de fecha 17-12-2020, que contiene la siguiente parte dispositiva:

*Acuerdo la inadmisión, por extemporáneo, del recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D.******

, contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de León de 2020, publicado en el BOP nº 246, en fecha 30 de diciembre de 2019 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2020, publicado en el BOP nº 246 en fecha 30 de diciembre de 2019.

Formulado recurso de apelación por la parte recurrente e impugnado por el letrado municipal, la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCYL, Valladolid dictó la sentencia Nº 678/2021 de fecha 7-06-2021, recurso de apelación 121/2021, que contiene el siguiente fallo:

ESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por don ***** contra el auto de 17 de diciembre de 2020 dictado en el procedimiento para la protección de derechos fundamentales 51/2020 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de León, que se revoca por su disconformidad al ordenamiento jurídico, desestimándose en su lugar el alegato de extemporaneidad y ordenando la continuación del procedimiento por sus trámites, sin efectuar especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.

La JGL en sesión de 16-07-2021, a propuesta del Letrado Municipal, acordó interponer recurso de casación contra la anterior sentencia, y a tal efecto este letrado preparó el recurso que fue admitido por Auto del TS de fecha 20-01-2022, en los siguientes términos:

Y contiene el siguiente fallo:

PRIMERO.- Conforme a la jurisprudencia declarada en el Fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia, se estima el recurso de casación interpuesto por la representación procesal del **AYUNTAMIENTO DE LEÓN** contra la sentencia 678/2021, de 7 de junio, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el recurso de apelación nº 121/2021, sentencia que se casa y anula.

SEGUNDO.- Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de **DON ******* contra el auto 125/2020, de 17 de diciembre, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León el recurso contencioso-administrativo nº 51/2020, tramitado como procedimiento para la protección de derechos fundamentales de la persona.

TERCERO.- En cuanto a las costas, estese a lo declarado en el último Fundamento de Derecho. (Sin costas).

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Jefa de Sección de Gestión del Patrimonio de fecha 22 de diciembre, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Hacienda y con el informe favorable de la Intervención

Municipal de fecha 30 de diciembre de 2022, con el contenido siguiente:

“ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto por este Ayuntamiento, por importe de TRES MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.009,56€), (operación exenta de I.V.A.), en concepto de abono del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (I.B.I.) y TASA DE VADO, a favor del Ayuntamiento de San Andrés, con C.I.F. P2414500E, con el siguiente detalle:

Concepto	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Entregas	TOTAL
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA 2014	281,47 €	56,29 €	92,53 €	2,42 €	0,00 €	432,71 €
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA 2015	326,86 €	65,37 €	91,66 €	2,81 €	0,00 €	486,70 €
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA 2017	336,67 €	67,33 €	19,68 €	4,21 €	-340,88 €	87,01 €
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA 2019	353,70 €	70,74 €	42,88 €	0,00 €	0,00 €	467,32 €
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA 2020	364,31 €	72,86 €	29,37 €	7,92 €	0,00 €	474,46 €
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA 2021	364,31 €	36,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	400,74 €
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA 2022	364,31 €	18,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	382,53 €
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS 2014	28,30 €	5,66 €	8,81 €	4,21 €	0,00 €	46,98 €
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS 2015	28,30 €	5,66 €	7,55 €	0,00 €	0,00 €	41,51 €
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS 2018	28,30 €	5,66 €	4,31 €	6,95 €	0,00 €	45,22 €
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS 2019	28,30 €	5,66 €	3,78 €	3,96 €	0,00 €	41,70 €
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS 2020	28,30 €	5,66 €	2,50 €	3,96 €	0,00 €	40,42 €
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS 2021	28,30 €	2,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	31,13 €
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS 2022	28,30 €	2,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	31,13 €
	2.589,73 €	421,20 €	303,07 €	36,44 €	-340,88 €	3.009,56 €

4.- DECLARACIÓN DE EFECTOS NO UTILIZABLES DE PRENDAS DE UNIFORMIDAD Y MATERIAL DE LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta del Técnico de Gestión adscrito a la Policía Local de fecha 3 de enero, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, y cuyo contenido es el siguiente:

“PRIMERO: Declarar efectos NO utilizables, las prendas de uniformidad y material policial que seguidamente se relacionan, que bien, por estar deterioradas consecuencia de su normal uso, o por haber sido descatalogadas, es necesario proceder a su destrucción.

- Prendas y material policial deteriorados consecuencia del uso:
 - VEINTE cazadoras/anoraks.
 - TRES chalecos reflectantes.
 - UN chubasquero.
 - DIECISEIS gorras.
 - SESENTA Polos de manga corta.
 - UNA braga de cuello.
 - UNA Chaqueta.
 - CATORCE hombreras.
 - DIEZ escudos de brazo.
 - NUEVE cinturones cordura.

- CIENTO ONCE fundas de grilletes.
 - OCHENTA Y TRES fundas pistola y revolver de cordura y/o cuero.
 - CINCO porta defensas.
- Prendas y material policial descatalogado:
- CIENTO CATORCE cazadoras/anoraks.
 - DOSCIENTOS VEINTISÉIS polos de manga corta.
 - CIENTO CINCUENTA cananas de cartuchos.
 - SESENTA fundas pistola de cordura y/o cuero.
 - SESENTA y cuatro fundas de revolver de cordura y/o cuero.

SEGUNDO: Proceder, previa tramitación del correspondiente procedimiento por los servicios competentes, y de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a su enajenación a un centro de tratamiento de residuos para su destrucción.”

5.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA COBERTURA DE GRUPOS EN LA ESCUELA DEPORTIVA Y CAMPUS DE GIMNASIA RÍTMICA ARTÍSTICA.- Se acordó aprobar el informe propuesta del Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 09 de enero de 2023, con el contenido siguiente:

“PUNTO PRIMERO.- Adjudicar a CUNDAYA OCIO S.L., con C.I.F. B24552770, el CONTRATO DE SERVICIO DE GIMNASIA ARTÍSTICA POR EXCEDENCIA DE MONITOR MUNICIPAL. CURSO 2022/23. La adjudicación se realiza por precio unitario, fijado en **19,90 €**, por ser la oferta más ventajosa y primera clasificada.

PUNTO SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de 13.020 € para el CONTRATO DE SERVICIO DE GIMNASIA ARTÍSTICA POR EXCEDENCIA DE MONITOR MUNICIPAL. CURSO 2022/23.

PUNTO TERCERO.- Disponer un gasto a favor de CUNDAYA OCIO S.L., con C.I.F. B24552770, de acuerdo con la siguiente distribución:

CONTRATO DE SERVICIO DE GIMNASIA ARTÍSTICA POR EXCEDENCIA DE MONITOR MUNICIPAL. CURSO 2022/23				
	ENTIDAD	NIF	Precio unitario	Total
1	CUNDAYA OCIO SL	B24552770	19,90 €	13.020 €
TOTAL ADJUDICACIÓN: 13.020 €				
Ejercicio presupuestario: 2023 Aplicación presupuestaria: 09.34110.22609				

PUNTO CUARTO.- La entidad adjudicataria deberá cumplir con las condiciones de ejecución descritas en las Bases del contrato. De forma particular, deberá presentar junto con la facturación por los Servicios prestados, copia de los contratos de los monitores y acreditación documental de retribución a los mismos de al menos de 12 €/hora en bruto.”

6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PREMIOS, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA GRAN CABALGATA Y EN LOS CONCURSOS DE CARROZAS, COMPARSAS, GRUPOS, PEQUEÑOS GRUPOS, PAREJAS E INDIVIDUALES DEL CARNAVAL 2023.- Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, que cuenta con el informe de la Técnico de Administración General, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 03 de enero de 2023, la Junta de Gobierno local acuerda:

“Primero.- Aprobar la Convocatoria del Concurso de la Cabalgata de Carnaval 2023, a realizar el sábado día 18 de febrero de 2023, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León con motivo de la celebración de las próximas Fiestas de Carnaval.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 7.045,00 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 05.33800.48908.

Tercero.- Disponer la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Concejala de Acción y Promoción Cultural en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de conformidad con lo establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.”

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A, PARA LA PROMOCIÓN CONJUNTA DE LEÓN COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE NEGOCIOS Y DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN FERROCARRIL DE RENFE VIAJEROS.- Se acordó aprobar el Informe Propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al servicio de Cultura, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de diciembre de 2022, y cuyo contenido es el siguiente:

“PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y Renfe Viajeros S.A., cuyo objeto es la promoción conjunta de la ciudad de León como destino turístico y de negocios y la promoción de los servicios de transporte en ferrocarril de Renfe Viajeros.

SEGUNDO.- Será el Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscriba el convenio, así como cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.”

8.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR Y DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO “OBRAS PARA IMPLANTAR ZONAS DE BAJAS EMISIONES”, PROYECTO PARA CALMAR EL TRÁFICO RODADO EN LA CALLE RAMIRO VALBUENA PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE ITINERARIOS CICLISTAS, LOTE 4.- Revisado el expediente tramitado SE ACORDÓ la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D.***** , Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 9 de enero de 2023, por dicho Coordinador, redactado por D.***** todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Nombrar Director de Obra a D.***** , Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Cuarto .- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y al Sr. Técnico Responsable del Contrato.”

9.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR Y DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO “OBRAS PARA CALMAR EL TRÁFICO RODADO EN LAS CALLES ALFONSO V, GIL Y CARRASCO Y SAN AGUSTÍN, PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAS EN ENTORNOS ESCOLARES, LOTE 1”.- Revisado el expediente tramitado SE ACORDÓ la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D.***** , Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en

fecha 14 de diciembre de 2022, por dicho Coordinador, redactado por Dña. Rosario García Domínguez, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Nombrar Director de Obra a D.*****, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Cuarto .- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y al Sr. Técnico Responsable del Contrato.

10.- APROBACIÓN DEL “DESGLOSADO Nº2” DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CONDE LUNA” Y DEL CORRESPONDIENTE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. -Revisado el expediente tramitado SE ACORDÓ la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar el “DESGLOSADO Nº 2 del proyecto de ejecución de las obras de modernización, acondicionamiento y mejora del mercado municipal del Conde Luna”, elaborado por RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P., que ha sido supervisado favorablemente por la arquitecta y responsable municipal del contrato Dña.***** .

Segundo.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obras del DESGLOSADO Nº 2 del proyecto de ejecución de las obras de modernización, acondicionamiento y mejora del mercado municipal del Conde Luna” elaborado por DECOLESA S.A. y que cuenta con el informe favorable del coordinador de seguridad y salud D.***** .

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y a la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE REPUESTOS DE PIEZAS PARA LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Revisado el expediente tramitado SE ACORDÓ la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de “Suministro de repuestos de piezas para las instalaciones de calefacción y climatización de los edificios del Excmo. Ayuntamiento de León” a la empresa “**SANEAMINETO Y CLIMATIZACIÓN, LEÓN, S.L.**”, con C.I.F. B24341430, al obtener la mejor puntuación, 100 puntos, ofertando un descuento sobre P.V.P del 47 %, por un importe total por el periodo de 3 años iniciales del contrato sin I.V.A. de 247.933,89 €, siendo el I.V.A. correspondiente para dicha cantidad de 52.066,12 €, por lo que la cuantía definitiva (I.V.A. incluido) para el periodo inicial de 3 años, asciende a la cantidad de 300.000,00 €.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años iniciales con una posible prórroga de 2 años más a contar desde la firma del Acta de Inicio.

2º.- No se determinará orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO DE PUMPTRACK MODULAR EN ERAS DE RENUEVA”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) No se establece orden de prelación al haberse presentado una única licitadora.

2º) Adjudicar el contrato de “**Suministro y obra de construcción de circuito de Pumptrack modular en Eras de Renueva**” a la licitadora “EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.” con N.I.F. A- 30082945, con oferta económica de 48.996,41 euros IVA excluido, 10.289,25 euros de I.V.A. y de 59.285,66 euros I.V.A. incluido, con un plazo de garantía total de 2 años obligatorios y un plazo de ejecución de dos meses desde la firma del acta de inicio.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

13.- PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO (SEGUNDA Y ÚLTIMA) DE “OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACERAS DE LA CIUDAD DE LEÓN, AÑOS 2017-2020”.- Visto el expediente deberá adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la segunda y última prórroga anual del contrato de “**Obras de ejecución del Plan de Aceras de la ciudad de León, años 2017-2020**”, adjudicado a la entidad “COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA), provista de N.I.F. A-

24015406, desde el día 15 de febrero de 2023 al 15 de febrero de 2024, conforme a la fecha de formalización del contrato, por importe de 495.868 €, más un I.V.A. al 21 %, siendo el importe con I.V.A. de 600.000 €.

Segundo.- Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

14.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD 2022.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas de fomento a la natalidad 2022 a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT.: NAT/22/028

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Muniicpal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/060

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/076

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. . Art. 4.2 de la Ordenanza Muniicpal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/107

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/22/109

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/111

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/112

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/113

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. : Art. 4.2 de la Ordenanza municipal reguladora. "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/22/115

DENEGADO POR: NACIMIENTO DEL MENOR EN 2021. Art. 6.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o la adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero"

EXPT.: NAT/22/116

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2 de la Ordenanza municipal reguladora. "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/22/120

DENEGADO POR: NACIMIENTO DEL MENOR EN 2021. Art. 6.2. de la ordenanza Municipal Reguladora: "La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o la adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero"

EXPT.: NAT/22/126

DENEGADO POR: NACIMIENTO DEL MENOR DE 2021. Art. 6.2. de la ordenanza Municipal Reguladora: "La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o la adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero"

EXPT.: NAT/22/128

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS . Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/22/129

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2 de la Ordenanza municipal reguladora. “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/133

DENEGADO POR: SOLICITANTES CON RESOLUCION DE ACOGIMIENTO PRE-ADOPTIVO. Art. 3.1. de la Ordenanza Municipal reguladora: Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda aquellas personas físicas en las que concurran los siguientes requisitos: Progenitores o adoptantes del niño/a titulares del libro de familia (...) en el que figure registrado su nacimiento o adopción”.

EXPT.: NAT/22/136

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.7 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. NAT/22/006

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. NAT/22/025

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. NAT/22/039

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. NAT/22/085

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA”.

15.- EXPEDIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA CALLE SANTA MARÍA JOSEFA S/N, -PARCELA RESULTANTE 2 SECTOR SAN MAMÉS- PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS COLABORATIVAS PROTEGIDAS.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta del Técnico Superior Adjunto, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 10 de enero de 2023, y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para el otorgamiento a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), de una concesión demanial para la construcción de viviendas colaborativas protegidas que integrarán el Parque público de vivienda social de la Junta de Castilla y León, destinadas al alojamiento

en alquiler de personas jóvenes hasta 35 años de edad incluidas en colectivos de especial protección.

La parcela sobre la que se pretende **ejecutar la construcción** es la inventariada con el número 1274, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León Finca nº 31.026 y en el Catastro como parte de la finca catastral 97***** 1ZH.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones redactado por los Servicios Jurídicos del Área de Fomento y Hábitat Urbano para el otorgamiento directo de la concesión demanial objeto del expediente que nos ocupa, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- La instrucción del procedimiento requerirá la evacuación de los trámites e incorporación de la documentación que seguidamente se relaciona:

- Requerir de a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) la presentación de declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas.

- Emisión de informe por parte del Interventor Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Practicar un trámite de información pública por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales con publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

.-CONCURSO DE IDEAS RELATIVO A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MODERNIZACIÓN DEL EDIFICIO PALACIO DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE LEÓN. PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.- Se acordó aprobar el Informe Propuesta del Servicio de Contratación que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal, mediante firma manuscrita del Interventor General instertada en el mismo, de fecha 13 de enero de 2023, y cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Proponer, de conformidad con la Base 15 del Concurso, como ganador del **“Concurso de ideas relativo a las obras de rehabilitación energética y modernización del edificio Palacio de Deportes de la ciudad de León”**, a la **propuesta nº 1**, que se corresponde con el lema **“PALACIO DEPORTES LEÓN NEXT GENERATION”**, presentada por **“Rodríguez Valbuena Arquitectos, SLP” N.I.F. B24504128**. El premio está dotado con la cantidad de 6.000,00 euros I.V.A incluido.

2º.- Posteriormente, se procederá a tramitar el contrato de servicios mediante un procedimiento negociado sin publicidad, primeramente con el ganador del concurso y, en el caso de que no se llegase a acuerdo, se negociará de manera consecutiva con los siguientes clasificados (finalistas). El objeto del contrato de servicios posterior, consistente en la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud y, el proyecto de actividad, así como en su caso la dirección de las obras y de ejecución y la coordinación de seguridad y salud, es definido por la LCSP como un contrato de **servicios de carácter intelectual**, es decir, en relación a los contratos de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo.

3º.- Proponer el siguiente orden de los concursantes:

Anteproyecto 2º finalista: “CELOSÍA BERNESGA” (propuesta nº 3). Dotado con la cantidad de 2.000,00 euros IVA incluido.

Anteproyecto 1º finalista: “FOTOSÍNTESIS” (propuesta nº 2). Dotado con la cantidad de 2.000,00 euros IVA incluido.

Primer premio (propuesta ganadora): “PALACIO DEPORTES LEÓN NEXT GENERATION” (propuesta nº 1). Dotado con la cantidad de 6.000,00 euros I.V.A. incluido.”

4º.- Requerir, al concursante propuesto como ganador, de conformidad con lo establecido en la Base 14 del Concurso y el art. 150.2 de la LCSP, a fin de que, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al del envío de la correspondiente notificación, presente la documentación requerida en la Base 16 del Concurso, de las aprobadas en Junta de Gobierno Local, rectoras de la presente contratación y que se encuentran expuestas en el perfil del contratante de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de León. En caso de haber presentado dicha documentación en los sobres A o C, ya presentados pueden referirse a ella al presentar el resto.

Dicha documentación se deberá presentar en el Perfil del Contratante de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de León, Expediente CON2022155, en el propio expediente en la pestaña que se abrirá a tal efecto, consistiendo en: Compromiso de suscripción de seguro como medio de acreditación de la solvencia económica, Certificados acreditativos de la solvencia técnica, titulaciones/habilitación, compromiso de adscripción de medios, último recibo del IAE o documento de alta en el mismo, Certificación administrativa expedida por órgano competente en relación con las obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Ayuntamiento de León, C.I.F. de la entidad, D.N.I. del representante, original o copia notarial o compulsada de las escrituras de constitución y apoderamiento, o estatutos en su caso.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en el concurso, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.